

INFORME DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y DOMINIO PÚBLICO VIARIO SOBRE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

TÍTULO: APOYO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS NECESARIOS EN LA REDACCIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD VIAL. IDENTIFICACIÓN DE TRAMOS CON DEFICIENCIAS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
EXPEDIENTE: 2025-497259. (07-AA-3312-00.00-CN).

1.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Se recibe en la Comisión Técnica del procedimiento de adjudicación arriba referenciado, la documentación presentada por las empresas licitadoras tras el requerimiento realizado para que justificaran la valoración de sus ofertas, al entender la Mesa de Contratación que pudieran ser consideradas anormalmente bajas.

Los datos económicos de la licitación son:

Presupuesto base licitación sin IVA:	1.354.866,60 €
Presupuesto medio de ofertas admitidas:	998.052,80 €
Presupuesto mínimo para no incurrir en anormalidad:	973.101,48 €

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El informe se realiza conforme a lo establecido en el artículo 149.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se transcribe a continuación:

“1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo.”

3.- ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DEL LICITADOR CON OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA 2.

Las empresas a la que se le ha solicitado la justificación de la valoración de su oferta son las siguientes:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA	13/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGFPKFSZVTM7N7ES3Y3ACEVLDZ	PÁG. 1/5	



EMPRESA	OFERTA
UTE OMICRON AMEPRO, S.A.-GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL	928.083,62 €
UTE XOUBA INGENIERIA SL-ALAUDA INGENIERÍA S.A	945.290,43 €
UTE NAVIER INGENIERIA SA-TECOPY SA	968.729,62 €

- Análisis de la justificación presentada

UTE OMICRON AMEPRO, S.A.-GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L

La oferta económica presentada por el licitador es de 928.083,62 € (IVA excluido), lo que supone un 31,50 % de baja y una reducción sobre el presupuesto base de licitación de 426.782,98 €, estando un 4,63 % por debajo del límite de anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 45.017,86 €.

En el trámite conferido al efecto, el licitador presenta escrito de justificación en el que manifiesta su ratificación en la oferta formulada, fundamentando su viabilidad en las siguientes consideraciones:

- 1) Condiciones favorables para ejecutar la prestación y que permiten ahorro en los servicios técnicos a realizar:

El licitador argumenta que la disponibilidad de una oficina en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de medios materiales propios (drones, equipos topográficos, equipos informáticos, entre otros), le permite ejecutar el contrato con un ahorro en los servicios técnicos a desarrollar.

Igualmente, señala que la UTE cuenta con más de 40 años de experiencia en trabajos de similar naturaleza, lo que le proporciona un conocimiento detallado de las actuaciones a realizar.

No obstante, tratándose de la justificación económica de una oferta incurso en presunción de anormalidad, ni la experiencia acumulada, ni la mera disponibilidad de medios personales y materiales constituyen, por sí mismas, justificación económica suficiente, en ausencia de una cuantificación concreta y acreditada del ahorro que tales circunstancias generan en la ejecución del contrato.

Asimismo, el licitador indica que aplica políticas de identificación de impactos ambientales, que cumple con la normativa laboral vigente y que dispone de aplicaciones de tratamiento y gestión de datos que optimizan tiempos y costes. Sin embargo, no se aporta valoración económica alguna que permita verificar el impacto real de dichas medidas en la estructura de costes del contrato.

Del mismo modo, se expone que la UTE dispone de un equipo técnico superior a 200 profesionales y que atraviesa una situación económico-financiera favorable, sin que se justifique de qué manera tales circunstancias inciden económicamente en la reducción de costes del contrato objeto de licitación.

Finalmente, se afirma que la estructura de la UTE permite ejecutar trabajos con un porcentaje en torno al 15 % correspondiente a la suma de beneficio industrial y gastos generales. Sin embargo, en la documentación presentada únicamente se justifica un beneficio industrial del 2,66 %, sin que se



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA	13/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGFPKFSZVTM7N7ES3Y3ACEVLDZ	PÁG. 2/5	



identifiquen ni cuantifiquen los gastos generales asociados al contrato, por lo que dicha afirmación carece de soporte económico suficiente.

2) Soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables para prestar los servicios ofertados

El licitador reitera la disponibilidad de software específico, medios técnicos propios y experiencia en servicios similares desarrollados en Andalucía, manifestando que tales circunstancias permiten una reducción de costes.

No obstante, nuevamente no se aporta desglose, cuantificación ni justificación económica objetiva que permita verificar el alcance real de las reducciones invocadas ni su incidencia directa en la oferta presentada.

3) Innovación y originalidad en la soluciones propuestas para prestar los servicios a desarrollar

En este apartado se insiste en los ahorros derivados del uso de determinadas aplicaciones informáticas y en la existencia de un Sistema de Gestión de I+D+i.

Sin embargo, al igual que en los apartados anteriores, no se cuantifican ni acreditan económicamente los supuestos ahorros derivados de dichas herramientas o sistemas, limitándose el informe a manifestaciones de carácter genérico.

4) Justificación técnico-económica

En este apartado el licitador desglosa los costes considerados en los siguientes conceptos: costes de personal, otros costes asociados al contrato, costes de las mejoras propuestas y beneficio industrial.

En relación con los costes de personal, se aportan nóminas y justificantes de cotización a la Seguridad Social, indicando el cumplimiento del convenio colectivo vigente.

Respecto de los costes asociados al contrato, se incluyen importes relativos al mantenimiento de oficina, equipos e instalaciones; no obstante, no se incorpora una justificación detallada ni comparativa que permita acreditar que dichos importes se encuentran ajustados a precios de mercado.

En cuanto a los costes asociados a los vehículos, la UTE desglosa los importes incluyendo gastos por desplazamiento. Sin embargo, los valores obtenidos no coinciden con los reflejados en los costes por disciplinas establecidos en el pliego que son los correspondientes a las unidades del PPTP, resultando una diferencia de 14.105,32 € inferior a la considerada previamente, sin que se aporte explicación suficiente que justifique dicha discrepancia.

En el apartado de mejoras, el licitador valora cada una de ellas conforme a precios de mercado. No obstante, en el apartado C1, relativo al operador de dron, se indica que su coste se encuentra incluido dentro de los gastos generales. Tales gastos generales no aparecen desglosados ni cuantificados en ningún apartado del informe, lo que impide verificar su efectiva cobertura.

Finalmente, el licitador presenta un resumen de costes-beneficios en el que desglosa:

- Costes directos asociados a las unidades de ejecución: **856.223,09 €**
- Costes correspondientes a las mejoras: **35.187,50 €**
- Costes de equipos: **12.000 €**

Tomando como base estos costes, prevé un beneficio de 24.673,03 € (2,66 %). Sin embargo, no quedan

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA	13/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGFPKFSZVTM7N7ES3Y3ACEVLDZ	PÁG. 3/5	



debidamente identificados ni justificados los costes indirectos ni los correspondientes a gastos generales, que no aparecen incorporados en la estructura final de la proposición económica.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que no se justifica la totalidad de la oferta, no quedando acreditado que el contrato pueda ser ejecutado en condiciones de viabilidad técnica y económica que garanticen el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales en los términos exigidos en el pliego, ya que la argumentación presentada no de soporte al bajo nivel de los precios.

UTE XOUBA INGENIERIA SL-ALAUDA INGENIERÍA S.A

La oferta económica presentada por el licitador es de 945.290,43 € (IVA excluido), lo que supone un 30,23 % de baja y una reducción sobre el presupuesto base de licitación de 409.576,17 €, estando un 2,86 % por debajo del límite de anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 27.811,25 €.

El licitador manifiesta su ratificación en la oferta presentada, sin más justificación al respecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que no se justifica la oferta anormalmente baja, ya que no se incluye ninguna valoración ni suficiente argumentación, concreta y específica, que de soporte al bajo nivel de los precios.

UTE NAVIER INGENIERIA SA-TECOPY SA

La oferta económica presentada por el licitador es de 968.729,62 € (IVA excluido), lo que supone un 28,50 % de baja y una reducción sobre el presupuesto base de licitación de 386.136,98 €, estando un 0,45 % por debajo del límite de anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 4.371,86 €.

En el trámite conferido al efecto, el licitador presenta escrito de justificación en el que manifiesta su ratificación en la oferta formulada, fundamentando su viabilidad, esencialmente, en la escasa diferencia existente entre su proposición y el límite de presunción de anormalidad, así como en la garantía de cumplimiento íntegro de los pliegos y en determinados factores que califica como objetivos de eficiencia. Entre dichos factores se mencionan la disponibilidad de oficinas en la región, el conocimiento del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, la experiencia del personal técnico y la disposición de medios propios por parte de la UTE. No obstante, el licitador no procede a la cuantificación concreta de ninguno de estos elementos en términos de ahorro efectivo de costes, ni acredita su impacto económico directo en la estructura de la oferta presentada.

En su informe, la UTE incorpora una justificación económica basada en el desglose de precios del contrato. En el apartado relativo a los costes de personal, el licitador afirma cumplir el convenio colectivo vigente y realiza una estimación de los costes mensuales en función de los costes laborales asignados a cada trabajador vinculado al contrato. Sin embargo, no se aportan documentos acreditativos suficientes que permitan verificar que los importes indicados se corresponden con los costes reales efectivamente asumidos por la empresa (tales como contratos laborales, estructura salarial detallada o documentación contable acreditativa).

En relación con los costes de vehículos, dietas y costes indirectos, no se aporta desglose ni justificación documental alguna que permita comprobar la adecuación y suficiencia de los importes considerados.

Asimismo, en diversas partidas, tanto de las unidades de ejecución como de los compromisos de mejora de la calidad, el licitador señala que determinados costes se encuentran incluidos dentro de los gastos generales. No obstante, dichos gastos generales no aparecen desglosados, cuantificados ni justificados en ningún apartado del informe, lo que impide verificar su efectiva consideración dentro de la estructura económica de la oferta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA	13/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGFPKFSZVTM7N7ES3Y3ACEVLDZ	PÁG. 4/5	



El informe hace referencia a un acuerdo marco de la UTE con la empresa Tema Ingeniería, alegando que dicha colaboración genera ahorros de costes al disponer de información actualizada de la región. Sin embargo, no se cuantifica económicamente el supuesto ahorro derivado de dicha colaboración ni se detalla el coste asociado a la misma, por lo que no resulta posible valorar su incidencia real en la viabilidad de la oferta.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que no se justifica la totalidad de la oferta, no quedando acreditado que el contrato pueda ser ejecutado en condiciones de viabilidad técnica y económica que garanticen el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales en los términos exigidos por el pliego, ya que la argumentación presentada no de soporte al bajo nivel de los precios.

4.- CONSIDERACIONES FINALES.

Por todo lo expuesto en el apartado anterior, y para cada uno de los licitadores con ofertas anormalmente bajas, este servicio considera que no se justifican debidamente los valores anormalmente bajos de las ofertas económicas presentadas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y DOMINIO PÚBLICO VIARIO.
Fdo: María Del Carmen Pastrana Zambrana

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA	13/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGFPKFSZVTM7N7ES3Y3ACEVLDZ	PÁG. 5/5	